



ÁREA NAVAL FLUVIAL

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – LICITACIÓN PRIVADA N° / 17

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación serán desestimadas sin reclamo alguno.

1. El servicio de practicaje deberá ser realizado por profesionales con título oficial de "PRÁCTICO", otorgado por la ARMADA ARGENTINA y habilitados por la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA para ejercer la asistencia de buques en el RÍO DE LA PLATA y PUERTO DE BUENOS AIRES; estos aspectos serán garantizados por las empresas a través de las cuales los prácticos brinden los servicios.

2. Todos los servicios serán utilizados por buques de coeficientes fiscales de hasta 50 unidades.

2.1 Renglón N° 1:

Por cada Unidad participante se requiere Asesoramiento Náutico de UN (01) Oficial Práctico, para navegar por zona Puerto de Buenos Aires (Zona Común - Dársena Norte) ingresando al Puerto de Buenos Aires y el trayecto inverso (Dársena Norte – Zona Común) saliendo del Puerto de Buenos Aires.

2.2 Renglón N°2:

Se requieren DOS (02) remolcadores por cada Unidad participante, ingresando al Puerto de Buenos Aires y el trayecto inverso (Dársena Norte) saliendo del Puerto de Buenos Aires.

2.3 Renglón N°3:

Por UNA (01) Unidad Submarina participante se requiere Asesoramiento Náutico de DOS (02) Oficiales Prácticos, para navegar por Zona Río de la Plata (Recalada -Zona Común) y UN (01) Oficial Práctico para navegar por zona Puerto de Buenos Aires (Zona Común - Dársena Norte), y trayecto inverso.

3. Los servicios de practicaje y remolcadores quedaran sujetos a requerimiento de la ARMADA ARGENTINA, pudiendo solicitar un mínimo de DOS (2) prácticos y CUATRO (4) remolcadores equivalentes al servicio de entrada y salida de UN (1) buque.

3.1 Prever SEIS (06) servicios en el mismo día tanto para el ingreso como para el egreso de la zona PUERTO DE BUENOS AIRES en el mes de mayo del corriente año.



3.2 Prever restos de los servicios para ser utilizados antes del fin del corriente año.

4. La confirmación de los días previstos se comunicará con SETENTA Y DOS (72) horas de preaviso junto al horario de inicio de cada servicio.

5. El servicio a contratar deberá incluir en su costo el traslado desde y hasta el buque asistido mediante la embarcación que disponga el adjudicatario, la cual deberá estar habilitada por la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA para realizar tareas de pilotaje.

6. La empresa adjudicataria deberá brindar el servicio de remolque requerido con unidades tipo remolcadores de potencias mínimas de 3000 HP y estar habilitados por la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA para realizar servicios de remolque en el PUERTO DE BUENOS AIRES, debiendo en la presentación de ofertas dar el nombre de los remolcadores que realizarán las maniobras de remolque.

7. Se establece que la ARMADA ARGENTINA se reserva, por razones operativas o meteorológicas, la posibilidad de adelantar o atrasar el horario de inicio de cada maniobra, comunicando la modificación requerida con TRES (03) horas de antelación al horario preestablecido.


Mariano Herman Ibañez
Capitán de Corbeta
Jefe